ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 4171.010.27.1.009-2026

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	LAURA LORETO ARIAS MEDINA C.C. 1.130.621.081
PARTES:	UNION TEMPORAL - UT FUNDESARROLLO
NIT.	902070134 -1
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para fortalecer las capacidades empresariales y productivas de emprendedores, microempresarios y micronegocios ubicados en las comuna 9 y los corregimientos de Hormiguero, Pichindé y Leonera de Santiago De Cali.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.617.599.546), discriminados de la siguiente manera
APORTES DEL DISTRITO:	El valor de UN MIL CUATROCIENTOSQUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.415.604.738)
APORTES ASOCIADO:	El valor de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($201.994.808) distribuidos así: valor del aporte del asociado mínimo habilitante en especie por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($149.467.658) más valor del aporte adicional al mínimo habilitante en especie por valor de Diecisiete millones quinientos nueve mil cincuenta Pesos ($17.509.050) más valor del aporte adicional ponderable en dinero TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($35.018.100)

Entre los suscritos LAURA LORETO ARIAS MEDINA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.130.621.081 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0047 del Treinta (30) de Enero de 2026 y Acta de Posesión No. 095 del 6 de Febrero de 2026, facultada para celebrar este tipo de contratos de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL

Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, en virtud de lo previsto en lo previsto en los artículos 24 y 28 del Decreto 411.020.0516 de septiembre 28 de 2016 y el numeral 1.6 del artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024 y el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por una parte y de la otra la señora NATHALY LÓPEZ GUERRA - C.C. No 1.144.162.103, quien actúa en su calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL - UT FUNDESARROLLO con Nit 902070134 -1 con domicilio en Cali – Valle del Cauca, el cual declara en este acto que tanto ella como la entidad que representa cuentan con la capacidad para la celebración del presente Convenio, y que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para fortalecer las capacidades empresariales y productivas de emprendedores, microempresarios y micronegocios ubicados en las comuna 9 y los corregimientos de Hormiguero, Pichindé y Leonera de Santiago De Cali.".

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de emprendedores, microempresarios y micronegocios ubicados en las Comuna la Comuna 9 y en los corregimientos de Hormiguero, Pichindé y Leonera.

ALCANCE TOTAL POBLACIÓN BENEFICIARIA

Ficha BP	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP - 26005527	comuna 9	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	210
BP- 26005515	Corregimiento de Hormiguero	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	50
BP- 26005510	Corregimiento de Pichindé	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	45
BP- 26005955	Corregimiento de La Leonera	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	25
TOTAL			330

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

Además de las Obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estado General de Contratación de la Administración Pública de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a Celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente

en el contenido del convenio de asociación : dichas actividades concertadas se relacionarán con el detalle, alcance, medios de verificación, conforme a la Propuesta técnica y económica presentada dentro del proceso de selección:

1. Presentar para cada comuna y corregimiento, un documento que contenga el plan de trabajo y el cronograma detallado de las actividades previstas en el convenio, el cual deberá ser avalado por el supervisor designado.
2. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos y entregables definidos en los estudios previos, Invitación pública, anexos, aportes económicos y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. Remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental, incluyendo entre otras fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta.
4. Realizar las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.
5. Garantizar la generación y entrega de los registros requeridos por la supervisión del convenio los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y vídeo gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
6. Ejecutar las actividades, conforme al cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta, en el cual se detallan los aportes que entregará en desarrollo del convenio, el cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos aportes estarán sujetos a control y supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico. Para efectos de la liquidación del convenio, los valores y aportes reportados serán revisados y ajustados teniendo en cuenta las actividades ejecutadas, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto. En consecuencia, el asociado deberá presentar los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, acompañados de sus respectivos soportes.
7. Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Realizar reunión con La Secretaría de Desarrollo Económico previa elaboración y firma del convenio de asociación, para coordinar las actividades a desarrollar con el aporte mínimo ofertado en las actividades que la Secretaría requiera y asegurar el desarrollo del proyecto de conformidad con el aporte presentado con el asociado.
9. Una vez se suscriba el convenio, se llevará a cabo una mesa de trabajo entre Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar de conformidad con el aporte del asociado.
10. Impartir formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos beneficiarios.
11. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
12. Garantizar que las capacitaciones sean impartidas por el personal idóneo y competente conforme a las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo, de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y las necesidades de cada población.

BP-26005527**– Comuna 9**

1. Realizar el diseño e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto. El plan deberá incluir la

elaboración de piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales, con el objetivo de promover la convocatoria del proyecto y generar un mayor impacto en el territorio.

2. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, que permitan evaluar y seleccionar a los beneficiarios, incluyendo la respectiva caracterización y el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.
3. Realizar formación en Plan de Negocios para 210 emprendedores, distribuidos en 7 grupos de 30 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.
4. Realizar formación en Costos de Producción para 210 emprendedores, distribuidos en 7 grupos de 30 cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.
5. Realizar formación en Costos de Producción para 210 emprendedores, distribuidos en 7 grupos de 30 cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.
6. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
7. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones. Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
8. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP-26005515**– Hormiguero**

1. Realizar el diseño e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto. El plan deberá incluir la elaboración de piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales, con el objetivo de promover la convocatoria del proyecto y generar un mayor impacto en el territorio.

2. Realizar sesiones presenciales en Cascajal y Hormiguero, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona beneficiaria. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentación tipo pitch y visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas.

3. Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 3 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.

4. Realizar formación en Costos de Producción para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 3 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.

5. Realizar formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 3 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de marketplace e Instagram shopping. Digital a través de Marketplace e Instagram shopping. completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de Marketplace e Instagram shopping

6. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

7. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones. Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.

8. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP- 26005510 Corregimiento de Pichindé.

1. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

2. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona beneficiaria. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentación tipo pitch y visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas.

3. Realizar formación en Plan de Negocios para 45 emprendedores, distribuidos en 2 grupos; uno de 23 y otro de 22 personas. Cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.

4. Realizar formación en Costos de Producción para 45 emprendedores, distribuidos en 2 grupos; uno de 23 y otro de 22 personas. El grupo completará 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 16 horas de capacitación. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.

5. Realizar formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales a 45 emprendedores, organizados en 2 grupos; uno de 23 y otro de 22 personas. El grupo completará 4 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 16 horas de formación. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de marketplace e instagram shopping.

6. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

7. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

8. Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
9. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP- 26005955 Corregimiento de La Leonera.

1. Elaborar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

2. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita.

3. Taller práctico sobre formulación de planes de negocio, enfocado en unidades productivas campesinas, que permita identificar costos, proyecciones de ingresos y canales de comercialización desde una perspectiva de economía popular, el cual está enfocado en fortalecer capacidades en la estructuración de planes de negocio sostenibles que integren saberes campesinos, prácticas asociativas y economía solidaria para el desarrollo de emprendimientos rurales

4. Realizar formación en Costos de Producción para un grupo de 25 emprendedores, este grupo participará en 3 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 12 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.

5. Formación en alternativas de comercialización basadas en estrategias comunitarias para la inclusión e innovación de la agricultura campesina

6. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

7. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

8. Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.

9. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.

    1. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2) El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo, garantizando el compromiso, asegurando no solo la optimización del gasto público sino también la generación de beneficios directos y tangibles para los beneficiarios del proyecto, en aras del principio de eficiencia y economía administrativa.

APORTE MINIMO				
Para el proyecto con ficha BP: 26005527 – Comuna 9				
Ítem	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Indicador**	**Cantidad**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 9	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	**Número**	**2**
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE:	**Número**	**210**

		Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 9	Realizar formación en Plan de Negocios para 210 emprendedores, distribuidos en 7 grupos de 30 persona cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar una hora y media (1,5) de asesoria empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, el cual incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esta actividad tiene el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio	**Horas**	**315**
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 9	Suministrar insumos para cada una de las 210 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado debera suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	**Numero**	**2**
		Suministrar logística de transporte para la entrega de los insumos para los beneficiarios de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 210 beneficiarios de las unidades productivas	**Numero**	**1**
1.1.4	Realizar feria empresarial de las unidades económicas beneficiarias de la comuna 9	Realizar dos (1) experiencias comerciales que permitan visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para el desarrollo del evento. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la experiencia comercial en el corregimiento, incluirá la convocatoria, coordinación y el montaje logístico necesario para su realización, garantizando las condiciones adecuadas para la exhibición y comercialización de los productos	**Numero**	**1**

Para el proyecto con ficha BP: 26005510 – Corregimiento de Pichinde				
Ítem	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Indicador**	**Cantidad**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del corregimiento de Pichindé	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE:	**Número**	**1**

		El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad		
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	**Número**	**45**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de Pichindé	Realizar formación en Plan de Negocios para 45 emprendedores, distribuidos en 2 grupos; uno de 23 y otro de 22 personas. Cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar dos horas (2) de asesoria empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, el cual incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esta actividad tiene el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio	**Horas**	**90**
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del corregimiento de Pichindé	Suministrar insumos a cada una de las 45 unidades productivas seleccionadas, de acuerdo con las necesidades y requerimientos identificados durante el proceso de caracterización y asesoría técnica, los cuales serán entregados en un evento público. ALCANCE DEL APORTE: El asociado debera suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	**Numero**	**1**
		Suministrar insumos a cada una de las 45 unidades productivas seleccionadas, de acuerdo con las necesidades y requerimientos identificados durante el proceso de caracterización y asesoría técnica, los cuales serán entregados en un evento público. ALCANCE DEL APORTE: Suministrar logística de transporte para la entrega de los insumos para los beneficiarios de las unidades productivas El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 45 beneficiarios de las unidades productivas	**Numero**	**1**
1.1.4	Realizar feria empresarial de las unidades económicas beneficiarias del corregimiento de Pichindé	Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas conformadas por los beneficiarios del proyecto. Esta actividad incluirá la convocatoria, logística y montaje necesarios para el desarrollo del evento. ALCANCE DEL APORTE:	**Numero**	**1**

		El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la experiencia comercial en el corregimiento, incluirá la convocatoria, coordinación y el montaje logístico necesario para su realización, garantizando las condiciones adecuadas para la exhibición y comercialización de los productos		

Para el proyecto con ficha BP: 26005515 – Corregimiento El Hormiguero				
Ítem	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Indicador**	**Cantidad**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del corregimiento el hormiguero	Realizar sesiones presenciales en Cascajal y Hormiguero, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona beneficiaria. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	**Número**	**1**
		Realizar sesiones presenciales en Cascajal y Hormiguero, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona beneficiaria. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	**Número**	**50**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento el hormiguero	Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar una hora y media (1,5) de asesoria empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, el cual incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esta actividad tiene el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio	**Horas**	**75**
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades	Suministrar insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE:	**Numero**	**1**

	económicas del corregimiento el hormiguero	El asociado debera suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados		
		Suministrar logística de transporte para la entrega de los insumos para los beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 50 beneficiarios de las unidades productivas	**Numero**	**1**

Para el proyecto con ficha BP: 26005955 – Corregimiento La Leonera				
Ítem	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Indicador**	**Cantidad**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del Corregimiento de La Leonera	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	**Número**	**1**
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	**Número**	**25**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del Corregimiento de La Leonera	Taller práctico sobre formulación de planes de negocio, enfocado en unidades productivas campesinas, que permita identificar costos, proyecciones de ingresos y canales de comercialización desde una perspectiva de economía popular, el cual está enfocado en fortalecer capacidades en la estructuración de planes de negocio sostenibles que integren saberes campesinos, prácticas asociativas y economía solidaria para el desarrollo de emprendimientos rurales ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar dos horas (2) de asesoria empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, el cual incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esta actividad tiene el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio	**Horas**	**50**

1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del Corregimiento de La Leonera	Suministrar insumos para cada una de las 25 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría ALCANCE DEL APORTE: El asociado debera suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	**Numero**	**1**
		suministrar logística de transporte para la entrega de los insumos para los beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 57 beneficiarios de las unidades productivas	**Numero**	**1**

EL ASOCIADO como parte de la contrapartida ofrecida y relacionada en su propuesta, deberá dar cumplimiento al aporte ofrecido para acreditar puntaje, que corresponde a: más el ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente el oferente que se comprometa a cubrir 3 beneficiarios más, adicionales a los contemplados en los proyectos de la comuna 9 y los corregimientos de Hormiguero, Pichinde y La Leonera y a contratar en el equipo de trabajo a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años) y a una mujer cabeza de hogar.

3) Con respecto al Aporte adicional al mínimo habilitante. Las actividades adicionales a financiar con dichos recursos se coordinarán previamente a la suscripción del convenio, mediante acta de reunión que levante constancia de los acuerdos alcanzados.

4) El Supervisor será el encargado de verificar y validar el cumplimiento de las actividades relacionadas en el inciso anterior, que corresponden a lo ofertado por el ASOCIADO como valor agregado al aporte mínimo requerido que ofreció en su propuesta.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

2. Remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)

3. Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

4. Asistir a mesas de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

5. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

6. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en

medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

7. Garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.

8. Realizar formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores.

9. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.

10. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y video gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

11. Realizar reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades que se evidencian por parte del Distrito, para seguimiento técnico y financiero de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.

12. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y/o Interventoría y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación.

13. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente convenio la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.

14. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

15. Realizar las actividades que serán coordinadas con la Secretaría de Desarrollo Económico con el valor del aporte mínimo presentado, las cuales se estipularán una vez le sea adjudicado el convenio, previa elaboración y firma del convenio de asociación. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes

16. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

17. Garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo correspondiente al

presente proceso de contratación durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio y consultores idóneos.

18. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo con los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente convenio.

19. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

20. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

21. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

22. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

23. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

24. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

25. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

26. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

27. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

28. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

29. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

30. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

31. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en

virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el ASOCIADO se encuentra obligado a:

A. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos.
B. El ASOCIADO deberá Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, secretaria de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga.
C. El ASOCIADO deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali secretaria de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
D. El ASOCIADO deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
E. El ASOCIADO deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.
F. El ASOCIADO deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato.
G. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual.
H. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando
I. El ASOCIADO es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo. El contratista es responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.
J. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio.
K. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.
L. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del

contrato sobre su correcta ejecución.

M. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.
N. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución de este.
O. El ASOCIADO deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por el contratista, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
P. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
Q. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato
R. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato.
S. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
T. Durante la ejecución del contrato, EL ASOCIADO deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.
U. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición.
V. El ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. El ASOCIADO se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
W. El ASOCIADO deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
X. El ASOCIADO cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del convenio y autoriza al distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio.
Y. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
Z. Llevar el control del archivo de la ejecución del respectivo proyecto o contrato
AA. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al operador en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será por la suma de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.617.599.546) discriminados de la siguiente manera:

Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma UN MIL CUATROCIENTOSQUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.415.604.738), valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo al recurso del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500262392 del 18 de Marzo de 2026.

Aporte de la UNION TEMPORAL- UT FUNDESARROLLO por el valor equivalente a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($201.994.808) distribuidos así: valor del aporte del asociado mínimo habilitante en especie por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($149.467.658) más valor del aporte adicional al mínimo habilitante en especie por valor de Diecisiete millones quinientos nueve mil cincuenta Pesos ($17.509.050) más valor del aporte adicional ponderable en dinero TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($35.018.100).

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO.

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Cuota Número	Valor cuota
1	$ 137.242.208
2	$667.879.537
3	$610.482.993
Total	$ 1.415.604.738

A) Un primer desembolso, correspondiente al valor CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 137.242.208), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento para la comuna 9 y los corregimientos de Hormiguero, Pichindé y Leonera

que contenga:

1. El plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada uno de los corregimientos y la comuna, previa aprobación del supervisor.

a. informe de la convocatoria abierta y pública que contenga la relatoría del proceso de selección y la caracterización de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe también deberá contener, previa socialización y aprobación con el supervisor:

b. Adjuntar acta de socialización en el comité de planificación territorial, este entregable, debe contener una relatoría adjunta, del proceso de acercamiento con la Jal, Jac y comunidad general, que diga de manera detallada, el acuerdo de alquiler de espacios de formación, lugares posibles mencionados para la experiencia comercial, (listados de asistencia, listados de asistencia de refrigerios entregados a los participantes de la socialización, compuestos de una harina, una proteína animal o vegetal teniendo en cuenta los beneficiarios que participen y una bebida natural este debe ser entregado con elementos sostenibles)

c. Plan de difusión implementado que especifique las condiciones de modo tiempo y lugar, tanto en medios impresos y digitales (piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales), soportado con evidencia fotográfica y/o videográfica. Las piezas deben ser previamente aprobadas por el supervisor del convenio.
d. Entrega de formatos de inscripción diligenciados por los beneficiarios y sistematización por medio de una base de datos en formato Excel (.xls o .xlsx),
e. Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, acompañado de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección definidos para la presentación tipo pitch de los aspirantes (adjuntar en este entregable, las hojas de vida de los evaluadores de Pitch empresarial y registro fotográfico de las jornadas desarrollas por los jurados, los cuales deben ser externos a la ESAL y la Alcaldía de Santiago de Cali), previa socialización con el supervisor.

2. Documento técnico que evidencie el proceso de caracterización de la iniciativa de emprendimiento de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe deberá contener:

    a. Documento que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios
    b. Fichas de caracterización DUB diligenciadas (la cual será entregada por gestión documental de la Alcaldía de Cali)
    c. Documento en formato Excel (.xls o .xlsx) con información de la caracterización de los beneficiarios, esta debe ser adecuada y respectivamente organizada, de acuerdo con los temas y dimensiones de la caracterización.

3. Entregar un informe técnico que evidencie la realización de la formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en temas de plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas y medios de pago digitales, para la Comuna 9 y los corregimientos de Hormiguero, Pichindé y Leonera que contenga, la formación en Costos de Producción, mercadeo y ventas y medios de pago digitales; al informe se deberá anexar:

A. Lista de asistencia y refrigerios de los beneficiarios por cada sesión de formación de cada corregimiento y comuna:

B. Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo Canvas de cada uno de los emprendedores.
C. Registro fotográfico de la formación realizada.
D. Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio en la comuna para la ejecución de la formación, en los cuales se cuente con sillas para cada una de las personas de cada grupo en cada jornada, iluminación suficiente, tablero, acceso a baterías sanitarias.
E. Registro fotográfico de la entrega de refrigerios a los participantes de las jornadas de formación. (compuesto de una harina, una proteína animal o vegetal teniendo en cuenta los beneficiarios que participen y una bebida natural este debe ser entregado con elementos sostenibles).

B) Un segundo desembolso por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($667.879.537,0), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna 9 y los corregimientos de Hormiguero, Pichindé y Leonera:

1. Informe que evidencie la entrega de los 25 beneficiarios del Corregimiento de la Leonera y un avance en el proceso de entrega del Corregimiento El Hormiguero el recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos, de las comunas y el corregimiento este informe deberá contener:

   A. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
   B. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica con diploma donde se evidencie los insumos entregados y anexar listados firmados por beneficiarios donde evidencie entrega de refrigerios en cada entrega de insumos.

.Realizar (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para el desarrollo del evento, sonido, pantalla, de ser necesario permisos, baterías sanitarias, stand, decoración con los colores institucionales de la Alcaldía de Santiago de Cali, asientos y mesa por persona, refrigerios y almuerzos para cada beneficiario (compuesto de una harina, una proteína animal o vegetal teniendo en cuenta los beneficiarios que participen y una bebida natural con elementos sostenibles) invitaciones a grupos artísticos, musicales y garantizar espacios de esparcimiento de carácter cultural, artístico.

C) Un tercer y último desembolso por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($610.482.993,), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos de cada comuna y el corregimiento, este informe deberá contener:

. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica con diploma donde se evidencie los insumos entregados y anexar listados firmados por beneficiarios donde evidencie entrega de refrigerios (compuesto de una harina, una proteína animal o vegetal teniendo en cuenta los beneficiarios que participen y una bebida natural con elementos sostenibles) en cada entrega de insumos.

A. Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para el desarrollo del evento, sonido, pantalla, de ser necesario permisos, baterías sanitarias, stand, decoración con los colores institucionales de la Alcaldía de Santiago de Cali, asientos y mesa por persona, refrigerios y almuerzos, para cada beneficiario (compuesto de una harina, una proteína animal o vegetal teniendo en cuenta los beneficiarios que participen y una bebida natural con elementos sostenibles, para este entregable debe anexar los listados de asistencia respectivos, diligenciados por los beneficiarios) invitaciones a grupos artísticos, musicales y garantizar espacios de esparcimiento de carácter cultural, artístico.

Nota 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que el contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

Nota 2: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas

en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones y el supervisor del convenio de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 3: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Nota 4: No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a las señaladas en precedencia.

Nota 5: Para los desembolsos de los recursos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de seguridad social integral (pensión, salud, arl) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Nota 6. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, posterior a inicio de ejecución del convenio. Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio. Habrá entregables que no requieran medios de verificación adicionales, estos deben quedar identificados y notificados al contratista posterior al inicio de la ejecución.

Para cada uno de los pagos, el Asociado deberá presentar, además:

Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Si por causa del retraso del Asociado en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente convenio, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal**:**

Número: 3500262392
Fecha de Expedición: 19.03.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: $ 1.573.990.058
Compromiso que respalda:

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055101010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055101010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055101010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055101010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055101010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055151010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055151010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055151010103

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055151010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055271010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055271010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055271010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055271010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055271010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055271010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260059551010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260059551010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260059551010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260059551010103

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 13 de Noviembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO.

Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevarán a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y

datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaría de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS

El ASOCIADO deberá constituir, a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.

La UNION TEMPORAL- UT FUNDESARROLLO, es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, la UNION TEMPORAL- UT FUNDESARROLLO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN.

El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del DISTRITO. La cesión que contravinieren lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre la UNION TEMPORAL- UT FUNDESARROLLO y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico: Nombre: LAURA LORETO ARIAS MEDINA Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Cra 9 # 10 - 04 tercer piso Aristi Correo electrónico: despacho.sde@cali.gov.co	la UNION TEMPORAL- UT FUNDESARROLLO Nombre: NATHALY LÓPEZ GUERRA Cargo: Representante Legal Dirección: CL 11 # 1 - 07 BRR SAN PEDRO Celular: 3 1 7 3 6 7 5 8 0 1 Correo electrónico: fundesarrolloutfundesarrollo@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISOR.

Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.

4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de Inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de

cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando estas hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:

Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre la proponente LA ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL – ASOIM IN 1, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.

EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO:

Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de la proponente LA ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL – ASOIM IN 1, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Representante Legal de la proponente LA ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL – ASOIM IN 1, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. VEEDURÍA.

Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:

El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONVENIO.

Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262392 del 18 de Marzo de 2026. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.-

Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único tributario. 8. Declaraciones de Renta. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.39-2026 del 20 de Mayo de 2026 y Resolución de Saneamiento 4171.010.21.40-2026 del 21 de Mayo de 2026. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141- Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.206-2026.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LAURA LORETO ARIAS MEDINA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

NATHALY LÓPEZ GUERRA
C.C. No 1.144.162.103
Representante Legal
proponente UNIÓN TEMPORAL - UT
FUNDESARROLLO
NIT. 902070134 -1

Proyectó: Héctor Gerardo Hurtado E- Contratista
Revisó: Leslie Vanessa Sola Espinosa - Contratista
Revisó: Claudia Juliana Restrepo Arévalo- Contratista